CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA

CONTRATO No.	**CTO 448 MT 2022**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
NIT.	**899.999.428 – 8**
CONTRATISTA	**CONSORCIO BS INGENIERÍA**
NIT.	**901.590.075-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES**
C.C.	**79.894.001**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, entidad territorial identificada con NIT. 899.999.428 - 8, representada legalmente por **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con C.C. 79.882.688 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado según el Acta de fecha enero 1 de 2020, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política y el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021; y por otra parte, **CONSORCIO BS INGENIERÍA** con NIT. 901.590.075-0, conformado por INGESANBRA SAS con el 10% e INGEBYP SAS con el 90% de participación; representada legalmente por el Sr. **JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES** identificado con C.C. 79.894.001, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL VEREDA LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **DIECIOCHO (18) MESES**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
3) Obligaciones:	**Obligaciones específicas del Contratista:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo el estudio previo, pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista. 2. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. 3. Hacer la actualización del cronograma y/o programación de obra y cumplir a cabalidad con el mismo. 4. Previo al inicio del contrato presentar ante la autoridad competente los protocolos de bioseguridad. 5. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio. 6. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio 7. Contar con el personal idóneo para revisar y analizar los diseños, especificaciones y estudios entregados por el Municipio, emitiendo un concepto previo al acta de inicio con sus respectivas recomendaciones y/o

	sugerencias, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades contempladas dentro del contrato que se derive del presente proceso no generen ningún tipo de afectación en las etapas anteriormente ejecutadas, para la correcta ejecución del mismo, cualquier falencia u omisión en la ejecución de las obras y que sea detectada con posterioridad a la finalización de la obra será responsabilidad del contratista y de la interventoría y deberá ser subsanada. 8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o su equivalente, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos. 10. Suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas 11. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 12. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a bioseguridad, seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores. 13. Dotar al personal que labora en la obra, para lo cual el uniforme deberá venir debidamente identificado con el nombre del contratista. 14. Suministrar los materiales requeridos para la ejecución de la obra, el cual debe de ser de excelente calidad. 15. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar, en perfecto estado de funcionamiento. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. 16. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra, cumpliendo con las normas ambientales y de tránsito (PMT — PMA), para el cumplimiento de la obra en el plazo establecido. 17. Cumplir con las normas técnicas de construcción y/o mantenimiento de la obra. 18. Entregar el plan de manejo de tránsito para el inicio de la obra. 19. Disponer de una persona conforme lo exigido en el pliego de condiciones, que realice las funciones de inspector de seguridad industrial y salud ocupacional, de todo el personal de la obra y de las áreas de trabajo. 20. Mantener las medidas de seguridad y bioseguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 21. Cumplir con el plan de calidad de obra ofertado, en su propuesta. 22. Conocer el estado actual de la obra, las condiciones específicas y espaciales de la obra, y la totalidad de las redes. 23. Obtener las certificaciones RETIE y RETILAP 24. Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad y establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de la obra. 25. Adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA

	cada sector, conforme lo disponga el gobierno nacional, departamental o municipal. 26. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités de seguimiento en la ejecución del proyecto en cumplimiento a las normas legales vigentes. 27. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad solicitada por el supervisor. 28. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad. 29. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser removidos y/o demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato. 30. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre. 31. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 32. Llevar una memoria diaria tipo bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, en la que deben registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y/o supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio. 33. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo. 34. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión. 35. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor y/o interventor las actas parciales, acta de recibo final y terminación y acta de liquidación. 36. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, junto con las planilla de pago, según el caso. 37. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución y liquidación del contrato. 38. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas o daños causados para la obtención del servicio. 39. El contratista se obliga a cancelar antes del último pago los aportes del SENA al FIC (Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción). 40. Constituir a favor del Municipio las garantías que se señalen en el contrato, ampliar las vigencias de estas cuando se suspenda la ejecución, se amplíen los plazos o se adicione el valor del contrato. 41. Cumplir con los requisitos y entregar los documentos solicitados por el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA

	Municipio de Tocancipá, para dar trámite a los pagos parciales y el pago final del contrato. 42. Elaborar una valla informativa de conformidad con el diseño y especificaciones técnicas entregadas por la entidad, la cual debe permanecer en el sitio de la obra y por todo el plazo de ejecución de esta. 43. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 44. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 45. Comunicarle al Municipio de Tocancipá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 46. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 47. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la entrega de las obras. **Obligaciones generales del Contratista: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 17. Suscribir el

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA

<table>
<tr><td></td><td>acta de inicio del contrato. 18. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del Municipio: 1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($16.376.116.616), de conformidad con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se señala a continuación:

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>2022000617</td><td>Fecha</td><td>03/02/2022</td></tr>
<tr><td>Cuenta</td><td colspan="2">Nombre</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>2301.04.03.02.22.2201.2020258170035.2201051.2.3.2.02.02.005</td><td colspan="2">Servicios de la construcción/ Recursos del crédito interno</td><td>$10.183.669.944</td></tr>
</table>

Adicionalmente, mediante el Acuerdo No. 001 del 2022, el Concejo Municipal autorizó al alcalde municipal para comprometer recursos de vigencia futuras para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA CENTRO DE ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL VEREDA LA FUENTE por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.273.880.633).</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El Municipio cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato tomando en base el valor de la oferta presentada por el contratista mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, realizando pagos parciales así:

En pagos parciales hasta completar el 90% de ejecución del valor total del contrato. Pago final equivalente al diez (10%) del contrato una vez recibida a satisfacción la obra, este suscrita el acta de recibo final de obra y el acta de liquidación definitiva.

Para los pagos que se generen o se deriven del presente proceso el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:</td></tr>
</table>

	a. Para los pagos parciales. Para la realización del primer pago el contratista deberá adjuntar: 1. Acta de inicio 2. Informes de actividades con registro fotográfico aprobado por la interventoría. 3. Calibración de equipos cuando haya lugar 4. Fotocopia de la bitácora, firmada por el residente de obra, la interventoría y/o los que intervienen 5. Memorias de cálculos y cantidades de obra, firmadas por los profesionales que intervienen. 6. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados del periodo a cobrar. 7. Certificaciones de calidad de materiales empleados del periodo a cobrar. 8. Diligenciar formatos Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra. 11. Informe de imprevistos. 12. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses. 13. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación). 14. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica. 15. Copia del RUT actualizado. 16. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar. 17. Certificación Bancaria. Pago acta Final. Para la realización del pago final el contratista deberá adjuntar: 1. Acta de recibo final y terminación de obra a satisfacción. 2. Actas de comité de obra. 3. La bitácora, firmada por el residente de obra o quienes intervengan. 4. Memorias de cálculos (cantidades de obra firmadas por los profesionales que intervienen). 5. Planos récord en medio físico debidamente firmados en original y en medio magnético en formato DWG. 6. Informes de actividades con registro fotográfico. 7. Resultados de los ensayos y pruebas de materiales empleados definitivos, firmados por los profesionales junto con sus respectivas tarjetas profesionales y cédula de ciudadanía. 8. Certificaciones de calidad de materiales empleados definitivos junto con su respectiva tarjeta profesional y cédula de ciudadanía. 9. Diligenciar todos los formatos del Sistema Integrado de gestión de calidad: Condiciones climáticas, control de seguridad industrial, control de personal, control de la programación del contrato, control de inspección y ensayos, control de equipos, acta de aprobación cambio personal si se requiere, acta de recibo y aprobación estudios de diseños si se requiere, actas de reunión y/o de comité de obra, encuesta de satisfacción al usuario. 10. Informe de imprevistos. 11. Fotocopia de los contratos con los empleados, trabajadores o subcontratistas. 12. Certificado de las escombreras. 13. Paz y salvo de empleados o trabajadores, paz y salvo de proveedores, paz y salvo de contratistas, paz y salvo de empresas de servicios públicos. 14. Manual de uso y mantenimiento final, 15. Informe ambiental y sus recomendaciones. 16. El pago al Servicios Nacional de Aprendizaje — SENA, específicamente la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) 17. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales. firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal. Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses. 18. Factura y/o cuenta de cobro (si es consorcio debe indicar cuales son los consorciados y el porcentaje de participación). 19. Pólizas vigentes con sello de aprobación de la Oficina Jurídica. 20. Copia del RUT actualizado. 21. Copia de la correspondencia emitida durante el periodo a cobrar. 22. Certificación Bancaria. Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA

	de la respectiva acta de pago. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a tercero.
6) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
7) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
8) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
9) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos del proceso de Licitación pública No. LIC 003 MT 2022. 2. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.
11) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, citaciones, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL MUNICIPIO** en la Calle 11 No. 6-12 Tocancipá. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la Carrera 68 D 25 B 86 Bogotá. Teléfono: 3152958783 E-mail: ingebypltda@gmail.com
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables a **EL CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del presente contrato estará a cargo de **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO,** en su calidad de Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero del contrato. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA

<table>
<tr><td>16) Garantías</td><td>El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual y garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>No inferior al 20% del valor total del contrato</td><td>Cinco (5) años a partir de la fecha del acta de recibo final</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>No inferior al 5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>No inferior a 5% del presupuesto oficial</td><td>Plazo de ejecución contractual</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17) Publicidad</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</td></tr>
<tr><td>18) Participación Comunitaria</td><td>El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: Carlos Oswaldo Martínez Rojas – Contratista OJC</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Luz Ángela Rey Soler – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación</td></tr>
</table>